

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2026, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, por la que se prorroga la Resolución de 18 de junio de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se encomienda al Consorcio de Transportes de Asturias la gestión de la Estación de Autobuses de Mieres.

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 18 de junio de 2010, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se encomendó al Consorcio de Transportes de Asturias la gestión de la Estación de Autobuses de Mieres, por un período de diez años, prorrogable. Dicha resolución fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA n.º 143, de 22-VI-2010).

Segundo.—Por Resolución de 1 de junio de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, se prorrogó la citada encomienda por 2 años, del 19 de junio de 2020 al 19 de junio de 2022, con las condiciones que figuran en el anexo I de la Resolución de 18 de junio de 2010. Dicha Resolución fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA n.º 113, de 12-VI-2020).

Tercero.—Por Resolución de 1 de junio de 2022 de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se prorrogó la citada encomienda por 2 años, hasta el 18 de junio de 2024, con las condiciones que figuran en el anexo I de la Resolución de 18 de junio de 2010. Dicha Resolución fue publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA n.º 116, de 17-VI-2022).

Cuarto.—Por Resolución de 13 de junio de 2024, de la Consejería de Fomento, Cooperación Local y Prevención de Incendios, se modifica el dispositivo quinto de la Resolución de 18 de junio de 2010 disponiendo que “podrá prorrogarse de forma expresa por períodos sucesivos por mutuo acuerdo de las partes”, asimismo se acuerda la prórroga por tercera vez hasta el 18 de junio de 2025 (BOPA n.º 171, de 2-IX-2024).

Quinto.—Por Resolución de 2 de junio de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, se resuelve “prorrogar por cuarta vez la encomienda de gestión formalizada mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de 18 de junio de 2010, prorrogada por Resolución de 1 de junio de 2020 de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, hasta la el día 18 de junio de 2026, con las condiciones que figuran en el anexo I de la Resolución de 18 de junio de 2010, excepto en lo relacionado con la tramitación del procedimiento de licitación de la futura concesión de servicios de la estación, que se llevará a cabo directamente por esta Consejería desde la fecha de la presente resolución” (BOPA n.º 133, de 11-VI-2025).

A los antecedentes de hecho resultan de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 18.1 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias establece que: “La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos de la Administración del Principado de Asturias o de las entidades de derecho público vinculadas o de ella dependientes podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos, personales o materiales idóneos para su desempeño, en los términos y con el carácter previstos en la legislación básica de régimen jurídico o procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas”.

Segundo.—En el apartado 4 del artículo 18 del texto legal citado en el fundamento de derecho anterior se establece que “en los supuestos de encomienda de gestión a órganos de la misma o de distinta Consejería de la Administración del Principado, servirá de instrumento de formalización la resolución o acuerdo que la autorice”.

En el apartado 5 del citado artículo se establece el contenido mínimo de la resolución en virtud de la cual la encomienda de gestión se formalice, señalando asimismo que “para su efectividad el instrumento en que la encomienda de gestión se formalice, deberá ser publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*”.

Tercero.—El Consorcio de Transportes de Asturias es un ente público adscrito a la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, de acuerdo con lo que se establece en artículo 1.3 del Decreto 51/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de



Emergencias, por ello es el titular de esta Consejería el competente para acordar la prórroga de la encomienda de gestión de la Estación de Autobuses de Mieres este organismo.

Cuarto.—El dispositivo quinto de la Resolución de 18 de junio de 2010, por la que se encomienda al Consorcio de Transportes de Asturias la gestión de la Estación de Autobuses de Mieres, tras la modificación de 2024 establece que la encomienda “tendrá un plazo de vigencia de diez (10) años, el cual podrá prorrogarse de forma expresa por períodos sucesivos por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, sin que pueda exceder su duración y la de las posibles prórrogas del plazo total de veinte (20) años”.

Quinto.—En relación con la Resolución de 2 de junio de 2025, y habiéndose realizado el procedimiento de licitación de la futura concesión de servicios de la estación, es necesario prorrogar hasta el 3 de julio de 2026 la citada encomienda con el fin de proceder a la realización de los trámites relativos a la finalización del contrato de gestión realizado por el Consorcio de Transportes de Asturias.

En virtud de lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Prorrogar la encomienda de gestión formalizada mediante Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras de 18 de junio de 2010, prorrogada por resoluciones de 1 de junio de 2020, 1 de junio de 2022, 13 de junio de 2024 y por Resolución de 2 de junio de 2025 de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, hasta el 3 de julio de 2026.

Segundo.—Ordenar la publicación de la resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 17 de junio de 2026.—El Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias, Alejandro Jesús Calvo Rodríguez.—Cód. 2026-06734.